



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

0098

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 29 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-0902-01719315-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia el agente Jesús Nicolás SOSA (Código N° 10784), D.N.I. N° 10.715.489, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Oficial Mecánico de Bombas, Categoría 13/15 p.p., Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección Estaciones de Bombeo.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que el agente se encuentra incluido en la Resolución N° 352/18 y a la fecha de baja no se le adeudarán días de licencia y/o compensatorios.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

- Art. 1°: Acéptese, al 30 de junio de 2021, la renuncia al cargo del agente Jesús Nicolás SOSA (Código N° 10784), D.N.I. N° 10.715.489, Personal Permanente, con Funciones de Oficial Mecánico de Bombas, Categoría 13/15 p.p., Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección Estaciones de Bombeo, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.
- Art. 2°: Por Dirección de Personal notifíquese al agente de lo dispuesto.
- Art. 3°: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.



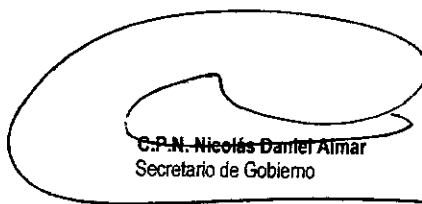
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ


0098

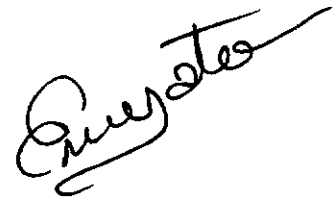
DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

Art. 4°: Refréndese el presente por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

  
C.P.N. Nicolás Daniel Almar  
Secretario de Gobierno





Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación